

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1267/1292/10/2022
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintidós, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1266/1291/10/2022 de fecha doce de octubre de dos mil veintidós.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Representantes Superintendencia del Sistema Financiero	1. Capacitación sobre NRP-17 de Gobierno Corporativo, impartida por representante de la Superintendencia del Sistema Financiero.	Oficiosa
Unidad de Contribuciones y Gestión Social /Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial/Unidad Jurídica	2. Solicitud de Autorización de Suscripción de Adenda Número Cinco al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Administrador de los Beneficios y prestaciones sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del Primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en Cumplimiento a la Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que Participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del Primero de Enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	3. Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a septiembre 2022.	Oficiosa
Unidad Oficialía de Cumplimiento	4. Informe de ejecución del Programa de Prevención De Lavado De Dinero Y De Activos: Tercer Trimestre 2022.	Oficiosa

ACUERDO No. 9185/1267 CAPACITACION SOBRE NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO NRP-17

La Administración, con el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Capacitaciones de la Gestión Integral de Riesgos para el año 2022, se requirió apoyo técnico a la Superintendencia del Sistema Financiero, mediante nota Ref. DE-UR-039/10/03/2022.

I. ANTECEDENTES

Mediante nota Ref. DS-7454 de fecha 22 de marzo de 2022, la Superintendencia del Sistema Financiero confirmó el apoyo para las diversas capacitaciones que se requirieron, según detalle:

Tema de Capacitación	Fechas propuestas	Personal que impartirá la capacitación
Gestión de Riesgo de Crédito	30 de marzo 2022	Guillermo Alfredo Aguilera
Gestión de Continuidad del Negocio	25 de marzo 2022	Osbaldo Antonio Calderón
Prácticas de Gobierno Corporativo	21 de septiembre 2022	Alejandro Ulises Mejía
Gestión de Riesgo Operacional	28 de septiembre 2022	Hugo Esteban Interiano

II. MARCO NORMATIVO

NRP-23 "NORMAS TECNICAS PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION"

Función de Ciberseguridad

Art. 12. Para una gestión efectiva del riesgo de ciberseguridad, considerando aspectos tales como la estructura, tamaño, canales de atención, volumen transaccional, número de clientes, evaluación del riesgo y servicios prestados, la entidad debe implementar una función de ciberseguridad, la cual, deberá cumplir como mínimo, con lo siguiente:

- c) ... Proponer capacitaciones que deben recibir regularmente los miembros de la Junta Directiva, Comité de Riesgos, Alta Gerencia y otros que designe la Junta Directiva de la entidad en temas relacionados con ciberseguridad y mantenerlos actualizados sobre las nuevas ciberamenazas.

NRP-24 "NORMAS TECNICAS PARA EL SISTEMA DE LA GESTION DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO"

Incorporación de la Continuidad del Negocio en la cultura organizacional

Art. 12.- La entidad debe incorporar el concepto e importancia de la continuidad de negocio en la cultura organizacional, de tal manera que todo el personal labore con un enfoque de continuidad del negocio; es decir, que reconozca a la continuidad del negocio como un objetivo prioritario y completamente alineado a la gestión estratégica y cotidiana de la entidad.

Para asegurar que la continuidad del negocio está siendo incorporada en la cultura organizacional, la entidad deberá desarrollar actividades periódicas de concientización y capacitación de continuidad del negocio, así como también considerarse en los procesos de inducción al personal, de conformidad a lo establecido en las presentes Normas.

III. DESARROLLO

Con base a las gestiones efectuadas ante la SSF, la licenciada Fátima Montoya, especialista en tema de Gobierno Corporativo, fue delegada por el ente rector, para que efectuara capacitación a miembros de Junta Directiva y plana gerencial de la organización.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través del apoyo técnico brindado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, recomiende a Junta Directiva:

Instruir a la Administración para que remita nota a la Superintendencia del Sistema Financiero, agradeciendo el apoyo técnico en materia de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, Gestión de Continuidad del Negocio, riesgo de crédito y riesgo operacional.

V. JUNTA DIRECTIVA, luego haber recibido la capacitación impartida por parte de la Licenciada Fátima Montoya, representante de la Superintendencia del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

Instruir a la Administración para que remita nota a la Superintendencia del Sistema Financiero, agradeciendo el apoyo técnico en materia de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, Gestión de Continuidad del Negocio, riesgo de crédito y riesgo operacional.

ACUERDO No. 9186/1267 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDA No. 5 AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992"

La Administración a través de la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva, Solicitud de autorización para suscribir Adenda No. 5 al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992"

I. ANTECEDENTES

1. En el Decreto Legislativo No. 210, de fecha 20 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No.15, Tomo 422 de fecha 23 de enero de 2019, se emitió la "Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992"; esta Ley, en sus considerandos IV y V y en el Artículo 12, establece que para cumplir con los beneficios y prestaciones de los beneficiarios, así como con los objetivos específicos y particulares contemplados en la misma, se crea como nuevo ente rector al Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron del Conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992; donde definen a este como una institución de derecho público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en lo administrativo, financiero y presupuestario, determinándose además, que por lo especial de dicha ley, priva sobre cualquier otra que la contraríe.
2. Que mediante Decreto Legislativo No. 518 de fecha 13 de diciembre del año 2019, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 425 de fecha 18 de diciembre del año 2019 se creó la DISPOSICIÓN TRANSITORIA A "LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992"
3. Que en Sesión de Junta Directiva No. JD 1181/1206/12/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, en el Acuerdo No. 8680/1181, se aprobó la suscripción del convenio relacionado y con fecha 18 de diciembre de 2020, fue suscrito por las partes.
4. Que en Sesión de Junta Directiva No. JD 1205/1230/06/2021, de fecha 16 de junio de 2021, en el Acuerdo No. 8808/1205, se aprobó la autorización de la suscripción de la **Adenda No.1**, la cual fue firmada con fecha 05 de julio de 2021
5. Que en Sesión de Junta Directiva No. JD 1216/1241/09/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, en el Acuerdo No. 8883/1216, se aprobó la autorización de la suscripción de la **Adenda No. 2**, la cual fue firmada con fecha 20 de septiembre de 2021

6. Amparados en la Cláusula Cuarta del Convenio en referencia: "**Plazo, caducidad y modificaciones**", inciso primero que establece: "**El presente convenio se suscribe para un plazo de un año a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado mediante cruce de notas previa a su vencimiento, de acuerdo a la asignación de fondos en el presupuesto del Instituto Administrador de Beneficios y Prestaciones para Veteranos y Excombatientes.**",

con fundamento en esa disposición legal, **se prorrogó la vigencia del convenio para el ejercicio fiscal que vence el día 31 de diciembre de 2022**

7. Que en Sesión de Junta Directiva No. JD 1216/1241/09/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, en el Acuerdo No. 8883/1216, se aprobó la autorización de la suscripción de la **Adenda No. 2**, la cual fue firmada con fecha 20 de septiembre de 2021
8. Que en Sesión de Junta Directiva No. JD 1234/1259/02/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, en el Acuerdo No. 9002/1234, se aprobó la autorización de la suscripción de la **Adenda No. 3**, la cual fue firmada con fecha 28 de febrero de 2022
9. Que en Sesión de Junta Directiva No. JD 1240/1265/04/2022, de fecha 06 de abril de 2022, en el Acuerdo No. 9043/1240, se aprobó la autorización de la suscripción de la **Adenda No. 4**, la cual fue firmada con fecha 08 de abril de 2022
10. Que se ha recibido nota con fecha 23 de agosto de 2022, Referencia INABVE/PRES/074/2022, suscrita por el Presidente del Instituto, Lic. Juan Alberto Ortiz Hernández, donde solicitan la suscripción de una Adenda al convenio, con el objetivo de mantener el monto de lo transferido a la fecha; es de tomar en cuenta que el monto incrementado al convenio por medio de la Adenda 2, quedará sin efecto, en función de las nuevas políticas que está llevando a cabo el Instituto, según lo expresado por los representantes en reunión sostenida en las instalaciones de FONAVIPO el día lunes 17 de octubre de 2022.

II. DESARROLLO

Solicitar a Junta Directiva, autorización para la firma de la Adenda No. 5 al "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL**

PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992", en el sentido de modificar las cláusulas detalladas en el anexo al presente resumen ejecutivo.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 3 Literal f, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular:

f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos;

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

Decreto Legislativo No. 210, "Ley Especial para regular los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992".

"Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Administrador de los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la liberación nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, y el Fondo Nacional de Vivienda Popular en cumplimiento a la Ley especial para regular los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la liberación nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992"

Adendas No.1, No. 2, No. 3 y No.4

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar la suscripción de la ADENDA No. 5 al "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON**

EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992”

2. Autorizar a la Presidenta de FONAVIPO, la firma de la Adenda No. 5 o en su ausencia, al Director Ejecutivo
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine las respectivas firmas

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la suscripción de la ADENDA No. 5 al “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992”**
2. **Autorizar a la Presidenta de FONAVIPO, la firma de la Adenda No. 5 o en su ausencia, al Director Ejecutivo**

ACUERDO No. 9187/1267 INFORME SOBRE AVANCES DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A SEPTIEMBRE 2022.

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva “Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a septiembre 2022”, en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

I. ANTECEDENTES

- ✓ En Acuerdo No. 9046/1240 de fecha 06 de abril de 2022, Junta Directiva acordó el nombramiento de los miembros del Comité de Depuración de Saldos Contables y Administrativos en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, lineamientos en los que se establece como responsable y coordinador del Comité al Jefe de la Unidad Financiera Institucional.
- ✓ En Acuerdo No. 9065/1243 de fecha 04 de mayo de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a abril 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9083/1247 de fecha 01 de junio de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a mayo 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9118/1253 de fecha 06 de julio de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a junio 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9139/1257 de fecha 10 de agosto de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a julio 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9166/1262 de fecha 14 de septiembre de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a agosto 2022.

II. DESARROLLO

- ✓ Se continúa con la programación del cronograma de trabajo considerando los tiempos informados por cada una de las unidades organizativas relacionadas con la depuración y liquidación de saldos contables.
- ✓ **Avances en la depuración de saldos en Cuentas Contables:** Durante el mes de septiembre se han realizado liquidaciones de saldos según detalle siguiente:

FONAVIPO:

- La Unidad Administrativa luego de los resultados obtenidos en la investigación realizada por el saldo pendiente de liquidar en la cuenta 225514215000 "DMP X Ingresos Diversos" por un monto de \$2.71, presentó Memorando UAD-0643/2022, mediante el cual solicitó ajuste a provisión de subsidios del año 2014, el cual fue registrado contablemente según comprobante 1/096 (Anexo).
- La Unidad Administrativa luego de los resultados obtenidos en la investigación realizada por el saldo pendiente de liquidar en la cuenta 22551715100 "DMP X Ingresos Diversos" por un monto de \$35.00, presentó Memorando UAD-0642/2022, mediante el cual solicitó ajuste a provisión de subsidios del año 2017, el cual fue registrado contablemente según comprobante 1/096 (Anexo).
- La Unidad Administrativa luego de los resultados obtenidos en la investigación realizada por el saldo pendiente de liquidar en la cuenta 41253002001 "Fondo Especial Programa de Contribuciones" por un monto de \$12.00, presentó Memorando UAD-0641/2022, mediante el cual solicitó traslado de fondos de FONAVIPO a FEC por provisión de subsidios del año 2017, el cual fue registrado contablemente según comprobante 1/09100 (Anexo).
- La Unidad de Operaciones de Préstamos, mediante Memorándum UOP-82/22, solicitó la devolución de excedentes a favor de usuarios de Comunidad Triunfo, Atiquizaya y Ahuachapán por un total de \$1,388.44 operación registrada contablemente según comprobante 1/0972 disminuyendo así el saldo antiguo de la cuenta contable 41201003 Fondos por Aplicar (Anexo).
- La Unidad de Operaciones de Préstamos, mediante Memorándum UOP-92/22, solicito la devolución de excedentes a favor de usuarios de Comunidad Milagro de Dios 1, Guazapa y San Salvador por un total de \$541.95, operación registrada contablemente según comprobante 1/09109 disminuyendo así el saldo antiguo de la cuenta contable 41201003 Fondos por Aplicar (Anexo).

FEC:

- La Unidad Administrativa luego de los resultados obtenidos en la investigación realizada por el saldo pendiente de liquidar en la cuenta 22551715100 "DMP X Ingresos Diversos" por un monto de \$12.00, presentó Memorando UAD-0641/2022, mediante el cual solicitó traslado de fondos de FONAVIPO a FEC por provisión de subsidios del año 2017, el cual fue registrado contablemente según comprobante 2/0955 (Anexo).

- La Unidad de Contabilidad luego de los resultados obtenidos en la investigación realizada por el saldo pendiente de liquidar en la cuenta 22551921001 DMP X DM X Ventas de Activos Fijos, realizó registros por reclasificación de saldos, los cuales fueron registrados contablemente según comprobantes 1/0926, 1/0927, 1/0928 y 1/0929 (Anexos) y con los cuales se disminuye el saldo en la referida cuenta por un total de \$3,384.62.
- ✓ **Plan de trabajo:** Se han finalizado actividades en el Plan de Trabajo correspondiente al proceso de depuración de saldos contables, según Anexo.
- ✓ Las unidades relacionadas con la depuración y liquidación de saldos continúan desarrollando las actividades correspondientes a las fases 4 y 5 del cronograma de trabajo, denominadas "**Proceso de depuración de saldos contables de cuentas inactivas**" y "**Liquidación administrativa y financiera de proyectos finalizados**".

III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley de FONAVIPO

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva, literal o) Las demás que le corresponden de acuerdo con esta Ley, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Art.16 Atribuciones del Director Ejecutivo, literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos, verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

- ✓ Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda en fecha 22 de marzo de 2022.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a septiembre 2022, en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

V. COMENTARIOS RELEVANTES DE JUNTA DIRECTIVA

Junta Directiva, después de revisada la recomendación, sugirió lo siguiente:

Incluir en el Marco Normativo la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado Art. 2 Cobertura Institucional, penúltimo párrafo, el cual establece que "Las instituciones financieras gubernamentales estarán sujetas a la presente Ley en lo relativo al Título VI de la misma", denominado "Del Subsistema de Contabilidad Gubernamental".

VI. JUNTA DIRECTIVA, Junta Directiva, con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a septiembre 2022, en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

ACUERDO No. 9188/1267 INFORME DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

La administración a través del Oficial de Cumplimiento presenta a Junta Directiva, Informe de Ejecución del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos correspondiente al Tercer Trimestre 2022.

I. ANTECEDENTES

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos en sesión No. COLDA 06-19/10/2022, de fecha 19 de octubre de 2022, acordó:

1. Darse por enterado del Informe de Ejecución del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos correspondiente al tercer trimestre de 2022.
2. Recomendar que ese informe sea presentado a Junta Directiva para su conocimiento.

II. DESARROLLO

Entre las acciones implementadas en el tercer trimestre 2022, a través del cumplimiento del Plan Operativo, podemos mencionar las siguientes:

- a) Visitas virtuales a instituciones Autorizadas que tienen una relación de negocios con FONAVIPO con el objeto de fortalecer el "conocimiento de cliente", y la revisión de la documentación legal administrativa que se requiere dentro del marco de la Ley, además de los requisitos para continuar realizando nuevos desembolsos de créditos, en dichas visitas se evaluó el grado de cumplimiento y aplicación de las diversas disposiciones emitidas en la legislación salvadoreña, para la prevención del delito de lavado de dinero y activos de cada una de las Instituciones Autorizadas;
- b) Aseguramiento a la Política "Conoce a tu Cliente";
- c) Respuestas a las solicitudes recibidas de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República;

- d) Fuentes consultadas para la inclusión de personas naturales y jurídicas involucradas en hechos ilícitos relacionados con lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a la lista de cautela de FONAVIPO;
- e) Se rindió informe de verificación de transacciones de las IA's que sobrepasan los parámetros de ley;
- f) Informe a la UIF de operaciones o transacciones que sobrepasan los parámetros establecidos en la Ley, pero son consideradas normales.
- g) Informe de ROS a la UIF;

III. MARCO NORMATIVO

1. Referente Técnico:

- Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo.
- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.
- Norma Técnica para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo NRP-08.

2. Atribución Legal:

- Manual para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo de FONAVIPO.

IV. ACUERDO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO.

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos en sesión No. **COLDA-06-19/10/2022**, en acuerdo número 7 de fecha 19 de octubre de 2022, acordó:

1. Darse por enterados del Informe de Ejecución del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos correspondiente al tercer trimestre de 2022.
2. Recomendar que ese informe sea presentado a Junta Directiva para su conocimiento.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La administración a través de la Oficialía de Cumplimiento, con base en la recomendación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero No. COLDA-06-19/10/2022 recomienda a la Junta Directiva:

Darse por enterado del Informe de Ejecución del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos correspondiente al tercer trimestre de 2022.

VI. JUNTA DIRECTIVA, Después de conocer la recomendación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos No. COLDA 06-19/10/2022, a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento.

ACUERDA:

Darse por enterados del Informe de Ejecución del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos correspondiente al tercer trimestre de 2022.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1267/1292/10/2022 del diecinueve de octubre de dos mil veintidós a las diez horas con treinta minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director
Propietario, designado por parte de la
Superintendencia del Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva